

Lanús, 27 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.984.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, Ley N° 9.650/80 - Régimen Previsional -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4, inciso G, de la Ley N° 9.650/80 - Régimen Previsional -, dice: Con la contribución obligatoria a cargo de los empleadores del DIECIOCHO POR CIENTO (18%) sobre el total de las remuneraciones que perciba el personal comprendido en el régimen de prestaciones previsionales para agentes discapacitados;

Que, los agentes que se detallan a continuación, han presentado el certificado único de discapacidad, mediante tramitación electrónica AP18 - 000004/2022;

Que, los agentes mencionados se encuadran en el régimen de prestaciones previsionales para agentes discapacitados;

Que, por tal motivo se hace necesario encuadrarlo en el régimen mencionado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Inclúyase a partir del 01 de octubre del año 2022, en los alcances del inciso G, del artículo 4, de la Ley N° 9.650, a los agentes que se detallan a continuación, con sus respectivas fechas de emisión de los Certificados Únicos de Discapacidad.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE EMISION CUD
28.693/6	Gustavo Martin GARCIA	16/07/2014
28.829/1	Fernando Carlos GIRAUDO	12/05/2014
29.880/5	Daniel José GOMILA	02/09/2021
27.396/5	Marcela Susana GREGORUTTI	11/01/2017
24.141/6	Omar Ariel HERRERA	13/12/2016
22.767/8	María Carola LEIVA	04/03/2020
27.467/8	Leonardo Edinson LEIVAS VIGORITO	16/09/2021
28.051/0	Isis Luciana LOPEZ	20/12/2016
29.181/9	Diego Martin LUCHESSI	13/09/2018
26.961/6	Santiago Javier MACIEL	20/04/2015
21.432/4	Eduardo Héctor MUÑOZ	09/10/2020

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE EMISION CUD
25.688/5	Esteban Damián MUÑOZ	12/12/2018
13.269/3	Gladys María del Valle PAEZ	29/11/2021
12.971/0	Claudia Beatriz PAIZ	07/02/2017
15.515/3	Antonio Catalino PEDROZO	19/05/2016
21.760/2	Carlos Alberto PEREYRA	11/02/2019
20.114/0	Marcelo Hernán PERROTTA	01/02/2019
14.919/6	Mirian Mabel PUIG	24/01/2018
15.659/2	Sandra Edith RAMIREZ	18/03/2019
16.201/8	Norma Mabel RENZI	27/06/2014
25.999/6	Silvina Verónica REY	23/03/2016
28.794/0	Nicolás Yael RITUCHIS	13/06/2019

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por